

**REACTIVA, SUSPENDE Y SUPRIME BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 419

Concepción, 13 SET. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019 de JUNAEB, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo del 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 304 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: g. "Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

11.- Que, han ingresado un total de 13 solicitudes para el segundo semestre; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este segundo semestre 2019:
 - a. Procede a reactivar Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Enseñanza Superior, renovante para el segundo semestre año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.
 - b. Procede ingresar estado titulado a 02 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a) Procede acoger el estado de excepción solicitado por 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b) Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los

procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

13.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

14.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

15.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 05 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante reactivante que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 04 estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión Segundo Semestre	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 05 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINACIÓN/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Renuncia voluntaria al beneficio	01
		Cumplimiento duración máxima del beneficio	02
		No mantener calidad de alumno regular	01
		Haberse comprobado la falsedad de la información documental o consignada en el formulario de postulación o renovación	01
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE CONSTANCIA de titulación de 02 estudiantes, según respaldo de IES y comunas respectivas, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE TITULADOS
TITULADO	SUPERIOR	Titulados	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica de fecha 13 de Septiembre del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante renovante a quien se reactiva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiante respecto del cual se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes a quienes se titulan en sistema para el año 2019".

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ

**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AVTE/CNIM/cnim

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiante renovante a quien se reactiva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. REACTIVAN BENEFICIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2019						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1			MARIHUÉN	LLANQUILEO	YARY BELÉN	REACTIVACION

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ANTILEO	HUENUPIL	ALINE LISSETTE	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDAN CONTINUAR ESTUDIOS	JULIO
2			CÁCERES	IRULAO	JENNIFER SCARLETTE	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDAN CONTINUAR ESTUDIOS	JULIO
3			MARILEO	SILVA	VANESSA ANDREA	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	AGOSTO
4			ESCOBAR	VEGA	YONY EDUARDO	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDAN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2019

ANEXO N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			GONZÁLEZ	OLIVARES	RICHARD ALEJANDRO	NO MANTENER EL REQUISITO DE RENDIMIENTO ACADÉMICO EXIGIDO POR EL PROGRAMA DE BECA O RESIDENCIA

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			MILLANAO	PAVEZ	FRESIA ANGELICA	RENUNCIA VOLUNTARIA AL BENEFICIO
2			PILQUIMÁN	ALIAN	MARILI GLORIA	CUMPLIMIENTO DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO
3			PADILLA	PIÑALEO	MARÍA ALEJANDRA	CUMPLIMIENTO DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO
4			CHAVEZ	MARIA JOSE	CONTRERAS	HABERSE COMPROBADO LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL O CONSIGNADA EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN O RENOVACIÓN
5			BAHAMONDES	VILLEGAS	RUTH BELÉN	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

ANEXO N° 5: "Individualización de estudiantes a quienes se titulan en sistema para el año 2019".

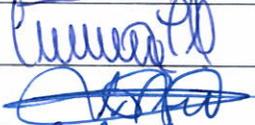
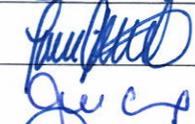
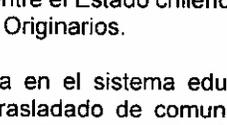
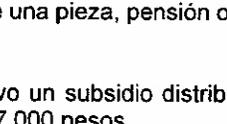
EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. TITULADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	ÚLTIMO MES CURSADO
1			RIFO	CUEVAS	CARLA ISABEL ANDREA	TITULADO	JULIO
2			ORELLANA	CARTES	LEANDRO EDUARDO	TITULADO	JULIO

	REGISTRO	Nº 07
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 13.09.2019

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Viernes 13 de Septiembre del 2019		
Lugar	Junaeb, Dirección Regional del Biobío, Concepción		
Hora Inicio	08:30 horas	Hora Término	17:00 horas
Motivo	Reactiva, suspende y suprime Beca Residencia Indígena, cierre mes de Septiembre del año 2019.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverria	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	
Vanessa Cardenas Cardenas	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

La Ley Indígena Nº 19.253 de 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003 se inicia la Política de Nuevo Trato a los Pueblos Originarios.

El objetivo del programa consiste en "Contribuir al acceso y permanencia en el sistema educacional superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios", entregando un subsidio monetario al estudiante para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursará sus estudios superiores.

Los beneficiarios que se adjudiquen el beneficio recibirán para el año lectivo un subsidio distribuido en 10 cuotas de acuerdo a un monto fijo de \$ 96.700 mensuales con un monto anual de \$ 967.000 pesos.

El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país identificadas a partir del domicilio familiar del estudiante.

De acuerdo a lo anterior corresponde efectuar la verificación del beneficio para el mes de Septiembre del 2019 función que corresponde por normativa al Director Regional de Junaeb mediante resolución exenta.

	REGISTRO	N° 07
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 13.09.2019

1. Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha lunes 09 de Septiembre del 2019 se recepciona desde Dirección Nacional archivo de cierre regional mes de Septiembre, correspondiente al segundo semestre periodo 2019 en Beca Residencia Indígena. De acuerdo a lo anterior, la Comisión Técnica de Beca Residencia Indígena se reúne y determina asignar y rechazar Beca Residencia Indígena a estudiantes postulantes y renovantes de Educación Superior, de acuerdo a validaciones remitidas por dirección nacional correspondientes a bases de datos mensuales y validaciones realizadas en comisión regional, las cuales se visualizan a continuación:

- a) De acuerdo a lo anterior, se procede a validar en sistema informático un total de 01 estudiante quien cumplen con los requisitos exigidos para ser becado en este proceso de validación correspondientes al segundo semestre periodo 2019 y que se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	N° de becas otorgadas
BECADO	SUPERIOR	Estudiante reactivante que cumple con los requisitos de asignación establecidos	01
		Sub total	01
	Total global		01

- b) Durante el cierre de la Beca Residencia Indígena mes de Septiembre, se procede a validar en sistema informático un total de 57 estudiantes quienes cumplen con los requisitos exigidos para volver a estado **Becado**, respaldado según cruces de datos con fuentes de informaciones secundarias y validación en comisión regional. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes quedan en estado becado y sin resolución exenta dado que la asignación es anual. Se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	N° de becas otorgadas
BECADO	SUPERIOR	Estudiante cumple requisito para renovar la beca Residencia Indígena durante el segundo semestre periodo 2019	57
		Sub total	57
	Total global		57

- c) Durante el cierre de la Beca Residencia Indígena mes de Septiembre, se procede a ingresar estado de **Suspensión Segundo Semestre**, correspondientes a 04 estudiantes. Respecto a lo anterior, se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	N° de becas suspendidas
SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR	Suspensión segundo semestre aceptada	04
		Sub total	04
	Total global		04

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	N° 07
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 13.09.2019

- d) Durante el cierre de la Beca Residencia Indígena mes de Septiembre, se procede a rechazar estado de Suspensión Segundo Semestre, correspondientes a 01 estudiante. Respecto a lo anterior, se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	N° de becas rechazadas
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

- e) Durante el cierre de la Beca Residencia Indígena mes Septiembre, se procede a ingresar estado de Eliminación/ Supresión, correspondientes a 05 estudiantes. Respecto a lo anterior, se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	N° de becas eliminadas
ELIMINACIÓN / SUPRESIÓN	SUPERIOR	Renuncia voluntaria al beneficio	01
		Cumplimiento duración máxima del beneficio	02
		No mantener calidad de alumno regular	01
		Haberse comprobado la falsedad de la información documental o consignada en el formulario de postulación o renovación	01
		SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL		05	

- f) Durante el cierre de la Beca Residencia Indígena mes de Septiembre, se procede a ingresar estado Titulado a 02 estudiantes, de acuerdo a validación con les y/o Comunas. Respecto a lo anterior, se desglosa en la siguiente tabla

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	N° de titulados
TITULADO	SUPERIOR	Titulado	02
		Sub total	02
	TOTAL GLOBAL		02

2. Validación Regional: Declaración semestral del uso del beneficio Segundo Semestre periodo 2019

- a) Respecto a la validación en el pago del beneficio, a continuación se visualiza tabla resumen correspondiente a las declaraciones semestrales segundo semestre periodo 2019, entregadas y posteriormente validadas por Dirección Regional, y de acuerdo a los estudiantes Becados en asignaciones mes de Septiembre:

	REGISTRO	Nº 07
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 13.09.2019

Modalidad	Estado	Total declaraciones presentadas y validadas en cierre mes de Septiembre
Renovante segundo semestre	Becado	66

3. Finalmente y de acuerdo a validaciones correspondientes al cierre mes de Septiembre, a continuación se informa un resumen a considerar:

- a) Se beca un total de **01** reactivaciones que cumplen requisitos durante el cierre mes de Septiembre.
- b) Se beca un total de **57** renovantes segundo semestre, quienes cumplen requisitos durante el cierre mes de Septiembre.
- c) Se deja en estado Suspensión segundo semestre a **04** estudiantes durante el cierre mes de Septiembre.
- d) Se rechazada un total de **01** estado de excepción, correspondiente a la suspensión segundo semestre durante el cierre mes de Septiembre.
- e) Se deja en estado Eliminado – Supresión a **05** estudiantes durante el cierre mes de Septiembre.
- f) Se deja en estado Titulado a **02** estudiantes durante el cierre mes de Septiembre.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Enviar el acta de comité técnico Regional a DN.	Comisión Técnica
2. Archivo de autorización del pago, validando aquellos estudiantes "BECADO" que entregaron la Declaración semestral y que cumple normativa.	Comisión Técnica

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ana Victoria Torres Echeverría

Cargo: Jefa Unidad de Becas de la Dirección Regional del Bío Bío



Firma y timbre

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº 07
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	
	Fecha: 13.09.2019	

Declaraciones Semestrales validadas en Asignación Mes de Septiembre, 2º Semestre 2019

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD 2019	ESTADO ACTUAL BECA 2º SEMESTRE	VALIDACIÓN DECLARACIÓN SEMESTRAL 2S
1			CAMILA ALEJANDRA	FERNANDEZ	DURAN	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
2			CAMILA ANDREA	SALGADO	FLORES	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
3			CAROLINA ESTER	CALBULLANCA	ALARCÓN	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
4			ANGELA ALEJANDRA	PORMA	BURGOS	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
5			KARLA ALEJANDRA	SILVA	TOLEDO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
6			MILENA ESTER	PILQUIMÁN	HUAIQUIPÁN	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
7			PAULINA MARGARITA	JEREZ	ANIÑIR	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
8			FRANCISCO SEBASTIÁN	MARICURA	ALMENDRAS	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
9			BARBARA ANTONELLA	VILLALOBOS	QUINTRE	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
10			CAROL YINNET	ANIÑIR	GAJARDO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
11			GLADYS NAYADETH	RAMÍREZ	VERA	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
12			MAGDALENA ESTER	PICHULMAN	HUENTELAO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
13			PATRICIO EDUARDO	HUENCHUMÁN	SÁEZ	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
14			BÁRBARA MICHELLE	PALMA	NECULPI	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
15			ANA LUCIA	ANTIMAN	ALIAN	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
16			SILVERIO ANTONIO	CACERES	IRULAO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº 07
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 13.09.2019

17	JESSICA IVETTE	PARADA	LEVI	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
18	JULIANA ELIZABETH CAMILA ANDREA	MARIBUR	MARILEO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
19		MANSILLA	FUENTES	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
20	DAYRA STEISY	SÁEZ	LLANCAO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
21	ISAMAR ANDREA	FERNÁNDEZ	HUENUL	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
22	MATIAS FABIAN	LEPICHEO	MARTINEZ	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
23	KAREN ANDREA	TROMELAO	PAINENAO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
24	ELSA DEL PILAR	HUIRCÁN	HUENULLÁ N	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
25	MATÍAS OSVALDO	ARANEDA	CONTRERAS	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
26	BORIS BERNABÉ	ÑEGUEY	AGUAYO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
27	MARÍA JOSÉ	PORMA	BURGOS	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
28	ASTRID FLORENCIA	SPERBERG	ANIÑIR	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
29	INGRID BELÉN	SÁEZ	GAETE	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
30	DANIELA FERNANDA	LIGUENPI	LIGUENPI	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
31	ANDRÉS RAMIRO	PEREIRA	MANQUEPI	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
32	JAVIERA BEATRIZ	RODRÍGUEZ	SANHUEZA	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
33	YARY BELÉN	MARIHUÉN	LLANQUILEO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
34	DAVID NICOLAS OSVALDO	SALAZAR	TERAN	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
35	PABLO DUBAN	PARRA	TROMELAO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
36	DAVID ALEXIS	ANTIO	DE LA VEGA	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
37	BÁRBARA SOLEDAD	VÁSQUEZ	MILLAHUAL	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
38	CARLOS DIEGO	VILLA	CATRILEBÚN	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
39	GEDALIA OETH	LIEMPI	DIAZ	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
40	JAVIERA CONSTANZA	COLOMA	SEPÚLVEDA	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI



Departamento de Becas
Sistema de Gestión de la Calidad
ISO 9001

REGISTRO

N° 07

Fecha: 13.09.2019

ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA
RESIDENCIA INDÍGENA

41		VANNIA ELISA	QUILAQUEO	GHINELLI	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
42		SOLEDAD MILLARAY	MENACO	HUENCHU NAO	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
43		ISAÍAS ARON	PICHILÉN	BAEZA	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
44		VIVIANA ALEJANDRA	BARRERA	CIFUENTE S	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
45		LUIS MARCELO	VITA	CIFUENTE S	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
46		DIANA ESTEPHANIA	BARRIENTOS	LAGOS	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
47		DANIELA STEPHANIE	TORRES	CERDA	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
48		ARIEL ANDRES	TRANAMIL	FLORES	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
49		GEREMI EVER	FRIZ	NEIRA	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
50		JORGE ANDRES	SALAMANCA	HERMOSIL LA	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
51		MOISÉS ESTEBAN	HUILCAMÁN	MONSALV EZ	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
52		ROBERT SEBASTIAN	MORA	SOLAR	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
53		EMANUEL ALEJANDRO	BUSTOS	ÁLVAREZ	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
54		GUSTAVO RUDOLF	SPERBERG	ANINIR	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
55		JOSÉ ELISEO	ANTIO	DE LA VEGA	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
56		JEANCARLA BELEN	LLANCAÑO	MEÑACO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
57		CATHERINE ALEJANDRA	ZAMORANO	ARAVENA	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
58		CLEMENTINA BRUNILDA	LLONCON	MENACO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
59		ROCIO ALEJANDRA	MONROY	CASTRO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
60		FUENTEALBA	CURREAO	DINELLY SOLANGE	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
61		EVELYN LORENZA	CURRIO	MARIHUÁN	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
62		CAMILA BELEN	NECULHUEQUE	PONCE	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
63		CONSUELO BELEN	AGUILERA	NEIRA	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI
64		EMILIA AYLEN	ANCANAO	RAMOS	SUPERIOR	BRI	RENOVANTE	BECADO	SI

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº 07
	ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 13.09.2019

65		YANIRA ANDREA	HUENUMÁN	BASTÍAS	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI
66		CAMILA ANDREA	EPULLAN	YEVILAO	SUPERIOR	BRI	POSTULANTE	BECADO	SI